

Artículo 31.- El procedimiento básico a que deberá ajustarse el cambio de adscripción de Puestos entre Unidades es el siguiente:

- 1º.- Propuesta o propuestas justificadas sobre el cambio pretendido.
- 2º.- Resolución del órgano competente, previo acuerdo de la C.I.V.E.
- 3º.- Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, si resultase afectado por la resolución adoptada.

CAPÍTULO IV

DE LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Sección 1ª.- Formas de provisión.

Artículo 32.- 1. Los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla se proveerán a través de los sistemas de concurso o libre designación, según se determine, para cada uno de ellos, en el Catálogo de Puestos de Trabajo.

2. En los casos previstos en las normas generales y en la presente Normativa, los Puestos de Trabajo también se podrán proveer por las siguientes formas:

- a.- Comisión de servicios.
- b.- Adscripción provisional.
- c.- Redistribución de efectivos.
- d.- Reasignación de efectivos.
- e.- Permuta.
- f.- Movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo.

Artículo 33.- Sea cual sea la forma de provisión, la ocupación de un Puesto de Trabajo no constituirá derecho adquirido del empleado de la Ciudad.

Artículo 34.- Los empleados de la Ciudad que ocupen Puestos cuya forma de provisión se modifique, continuarán desempeñando los mismos y, a efectos de cese, se regirán por las reglas del sistema por el que fueron nombrados.

Artículo 35.- Una vez producida vacante en un Puesto de Trabajo, sea concurso o libre designación la forma de provisión prevista, se deberá seguir el siguiente procedimiento, previo acuerdo de la C.I.V.E.

1º.- Revisión sobre la necesidad de mantener, modificar o suprimir el puesto, según se establece en el artículo 28 de esta Normativa. En el caso de que el Puesto no sea suprimido, se continuará como se especifica en los siguientes párrafos.

- 2º.- Establecimiento del perfil profesional del Puesto.
- 3º.- Aprobación y tramitación de las bases y la convocatoria pública para cubrir de nuevo el Puesto.
- 4º.- Adscripción del empleado de la Ciudad al Puesto.